

FOLIO: 017/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas (18:00) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. J. Jesús Barrón González, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 01, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Blvd. Vicente Guerrero # 2490, Colonia San Andrés, CP. 26260, Acuña Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED01-ACU/002/2025**, Acuerdo del comité judicial electoral distrital 01 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADOR



C. J. Jesús Barrón González
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N°01
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED01-ACU/002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN ACUÑA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Acuña, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital __, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Acuña, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrentes con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 
- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.



Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III.** El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV.** El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V.** El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.** El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 01, con sede en el municipio de Acuña, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED01-ACU/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, Coahuila; por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios

de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado

o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este

Comité Judicial Electoral Distrital 01 con residencia en Acuña, Coahuila; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Secretaría	C. J. Jesús Barrón González
Consejería Electoral 1	C. Dulce Edelmira Rivero Viscaya
Consejería Electoral 2	C. Juan Antonio Gómez Gómez
Consejería Electoral 3	C. Berlinda Salazar Perez


DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.


Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano

colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 01 con sede en Acuña, Coahuila, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.



SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

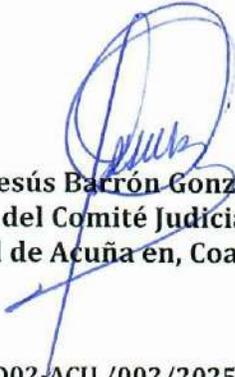
TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. Sonia Esmeralda Fernández Lucio
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Acuña en, Coahuila.



C. J. Jesús Barrón González
Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital de Acuña en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED02-ACU /002/2025.



FOLIO: 018/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con catorce minutos (16:14) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Aneth Abigail Esquivel Romero, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/002/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 02, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Avenida Acereros # 914 esquina con Blvd. Benito Juárez, colonia Rosita, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- IEC/CJED02-MON/002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADORA

C. Aneth Abigail Esquivel Romero

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°02
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III.** El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV.** El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V.** El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI.** El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa,

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

ACUERDO IEC/CJED02-MON/0002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN MONCLOVA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Monclova, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Monclova por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:




ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización,

por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación



de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 02, con sede en el municipio de Monclova, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED02-MVA/0001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.



DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con residencia en Monclova, acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:




CARGO	NOMBRE
Presidencia	Gabriela Guillermina Velázquez García
Secretaría	Aneth Abigail Esquivel Romero
Consejería Electoral 1	José Luis González Mijar
Consejería Electoral 2	Alexandra Guadalupe Acosta López
Consejería Electoral 3	Barbara Yajaira Contreras De León
Consejería Electoral 4	Verónica Guadalupe Juárez García
Consejería Electoral 5	Ana Marcela Fuentes Ballesteros

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple

con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 02 con sede en Monclova, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

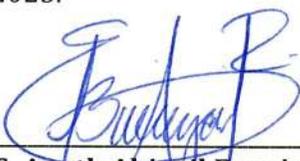
SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.


C. Gabriela Guillermina Velázquez García
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital de Monclova en, Coahuila.


C. Aneth Abigail Esquivel Romero.
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de Monclova en, Coahuila.


IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 02

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED02-MON /0002/2025.

FOLIO: 019/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

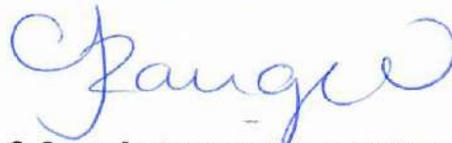
Presente. -

En la Ciudad de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con diez minutos (17:10) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito C. Gerardo Antonio Rangel Núñez, Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/004/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 03, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle 16 de Septiembre, Número 14, Colonia Centro, C.P. 27980, Parras, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- **IEC/CJED03-PAR/002/2025.** Acuerdo del comité judicial electoral distrital 03 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADOR



C. Gerardo Antonio Rangel Núñez

**Secretario del Comité Judicial Electoral Distrital N°03
del Instituto Electoral de Coahuila**



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED03-PAR/002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PARRAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Parras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 03, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Parras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrentes con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

Coahuila de Zaragoza
Comité Judicial Electoral

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

Zaragoza

Siwac

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 04, con sede en el municipio de Parras, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED03-PAR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la

Spangela

Calvaca

organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que

se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera especifica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con residencia en Parras; ello es así, con la finalidad

de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Secretaría	Gerardo Antonio Rangel Núñez
Consejería Electoral 1	Diego de Jesús López Mejía
Consejería Electoral 2	Gerardo Antonio Verástegui Hernández
Consejería Electoral 3	Heidi Jossdel Beltrán Rodríguez

Rangel

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano

Coahuila

colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 03 con sede en Parras, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

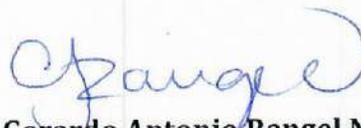
TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital
de Parras en, Coahuila.

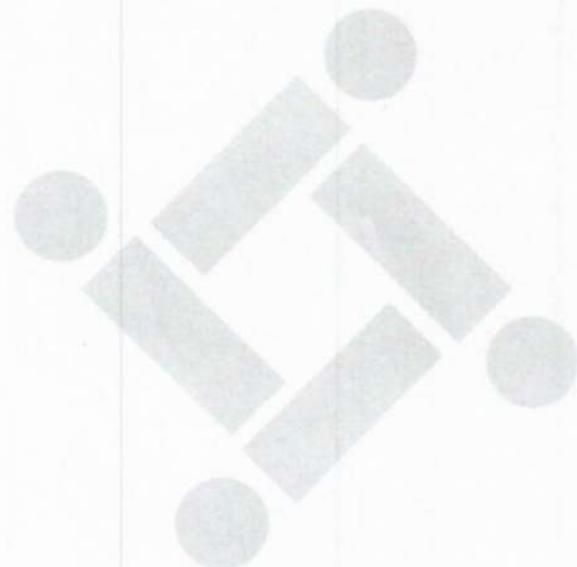


C. Gerardo Antonio Rangel Núñez
Secretario del Comité Judicial Electoral
Distrital de Parras en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED03-PAR /002/2025.



IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRICTAL 03



COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL



FOTO

NOMBRE



Firma y sello

c. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL



FOTO

NOMBRE



Firma y sello

c. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL



FOTO

NOMBRE



Firma y sello

c. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL



FOTO

NOMBRE



Firma y sello

c. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL



FOTO

NOMBRE



Firma y sello

c. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

IEC Instituto Electoral de Coahuila COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 03

Chavez

[Handwritten signature]

Bitácora de Apertura de Bodegas Electorales en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila.

COAHUILA DE ZARAGOZA _____ Distrito Judicial: 03 Parras

HORA	ASISTENTES DURANTE LA APERTURA						CIERRE	
	Presidencia	Secretaría	Consejera 1	Consejera 2	Consejera 3	Otro	Fecha	Hora
Motivo								



IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 03



C. Alma Alejandra Rodríguez Hipólito
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital 03
con sede en Parras, del Instituto Electoral de Coahuila

FOLIO: 020/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con veintidós minutos (17:22) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/005/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Padre de las Casas # 105, entre calles Allende y Terán Zona Centro, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

- IEC/CJED04-P.N./002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADORA



C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 04
del Instituto Electoral de Coahuila

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04

¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED04-P.N./02/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 04, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Piedras Negras, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa,

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa personas juzgadoras de primer instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación

de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 04, con sede en el municipio de Piedras Negras de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED04-P.N./01/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con residencia en Piedras Negras; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Lic. Brenda Arrazolo Soto
Secretaría	L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Consejería Electoral 1	Hannia Sofia Liñan Duque
Consejería Electoral 2	Yudith Yahaira Aguilera Pérez
Consejería Electoral 3	Yazmín Esmeralda Rodríguez Briones

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este Comité Judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 04 con sede en Piedras Negras, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



Lic. Brenda Arrazolo Soto Instituto Electoral de Coahuila L.C. Lucinda Lisset Ramírez Rodríguez
Presidenta del Comité Judicial Electoral COMITÉ JUDICIAL Secretaria del Comité Judicial Electoral
de Piedras Negras en, Coahuila ELECTORAL DISTRITAL Distrital de Piedras Negras en, Coahuila.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED04-P.N/02/2025.

COMITES JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

IEC



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE

LIC. BRENDA ARRAZOLO SOTO

Folio: 01

COMITES JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

IEC



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE

L.C. LUCINDA LISSET RAMIREZ
RODRIGUEZ

Folio: 02

COMITES JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

IEC



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE

LIC. HANNIA SOFÍA LIÑAN
DUQUE

Folio: 03

COMITES JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

IEC



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE

LIC. YUDITH YAHAIRA AGUILERA
PÉREZ

Folio: 04

COMITES JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

IEC



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE

LIC. YAZMIN ESMERALDA
RODRIGUEZ BRIONES

Folio: 05

FOLIO: 021/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. –

En la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos (16:17) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Tania Berenice Garza Soto, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/006/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 05, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en calle Morelos # 145-A entre Zaragoza y Francisco I. Madero, Zona Centro, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

IEC/CJED05-SAB/002/2025

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

NOTIFICADORA


C. Tania Berenice Garza Soto

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°05

del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

PROYECTO DE ACUERDO IEC/CJED05-SAB/0002/2025

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 05, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Sabinas, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa,

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación

de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 05, con sede en el municipio de Sabinas, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo **IEC/CJED05-SAB/0001/2025**, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, Coahuila, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con residencia en Sabinas, Coahuila de Zaragoza; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Héctor Flores Fuentes
Secretaría	Tania Berenice Garza Soto
Consejería Electoral 1	Claudia Velázquez López
Consejería Electoral 2	Brenda Verónica Alcalá Cardona
Consejería Electoral 3	Alma Delia Méndez Cárdenas

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la

bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 05 con sede en Sabinas, Coahuila de Zaragoza, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. Héctor Flores Fuentes
Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital
05 de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.



IEC

COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 05



C. Tania Berénice Garza Soto
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital
05 de Sabinas en, Coahuila de Zaragoza.

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/CJED05-SAB/0002/2025.

FOLIO: 022/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

Presente. -

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos (16:40) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Blanca Estela Rodríguez Martínez, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 06, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/007/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 06, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Abasolo, Número 578, Colonia Ampliación Barrio Nuevo, C.P. 27805, San Pedro, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED06-SAP/002/2025.** Acuerdo del comité judicial electoral distrital 06 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA

BLANCA E. RODRIGUEZ
C. Blanca Estela Rodríguez Martínez

**Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°06
del Instituto Electoral de Coahuila**



ACUERDO IEC/CJED06-SAP/002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SAN PEDRO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En San Pedro , Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 06, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en San Pedro, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización,

BLANCA E. RODRIGUEZ



desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa,

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

BRUNA G. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII. El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X. El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI. El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII. El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII. El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación

BLANCA E. RODRIGUEZ



de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV. El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV. El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 06, con sede en el municipio de San Pedro, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI. El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED06-SAP/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII. El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX. El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

BLANCA E. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los

Blanca E. Rodríguez



Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

Bianca E. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con residencia en San Pedro; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	Félix Picazo Adame
Secretaría	Blanca Estela Rodríguez Martínez
Consejería Electoral 1	Roberto Vázquez Aguilar
Consejería Electoral 2	María Teresa Mares Rodríguez
Consejería Electoral 3	Julieta Edith Alcocer Pérez

Blanca E. Rodríguez



DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 06 con sede en San Pedro, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

BIANCA F. RODRIGUEZ

[Handwritten signature]

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. FELIX PICAZO ADAME

Presidente del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en Coahuila.



BIANCA E. RODRIGUEZ

C. BLANCA ESTELA RODRIGUEZ MARTINEZ

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital de San Pedro en Coahuila.

**COMITÉ
ELECTORAL**

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED06-SAP /002/2025.



COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

FOTO NOMBRE

Firma y sello
c. FELIX PICAZO ADAME
Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital 06
Vigencia del ___ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

FOTO NOMBRE

Firma y sello
c. FELIX PICAZO ADAME
Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital 06
Vigencia del ___ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

FOTO NOMBRE

Firma y sello
c. FELIX PICAZO ADAME
Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital 06
Vigencia del ___ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

FOTO NOMBRE

Firma y sello
c. FELIX PICAZO ADAME
Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital 06
Vigencia del ___ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES

PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

FOTO NOMBRE

Firma y sello
c. FELIX PICAZO ADAME
Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital 06
Vigencia del ___ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

FOLIO: 023/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

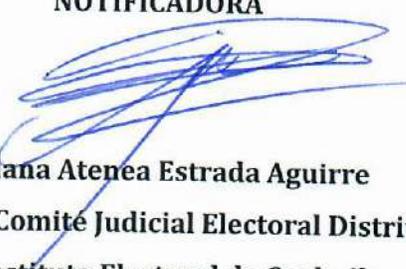
Presente. -

En la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos (16:56) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Diana Atenea Estrada Aguirre, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/008/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 07, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Calle Ramón Corona, Número 533, Colonia Zona Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: - - - - -

- **IEC/CJED07-TOR/002/2025**, Acuerdo del comité judicial electoral distrital 07 del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en copia simple.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - -

NOTIFICADORA



C. Diana Atenea Estrada Aguirre
Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°07
del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED07-TOR/002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Torreón, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 07, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Torreón, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización,

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa,

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primer Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación

de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales Electorales Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 07, con sede en el municipio de Torreón, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED07-TOR/001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y adminiculado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones

judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del artículo del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inicio el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que

las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia,

Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con residencia en Torreón; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	LEONOR MAYELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Secretaría	DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
Consejería Electoral 1	JOSÉ ÉDGAR RÍOS PÉREZ
Consejería Electoral 2	EDSON YAIR ALMANZA CERVANTES
Consejería Electoral 3	
Consejería Electoral 4	MA. ELENA CALDERÓN CASTILLO
Consejería Electoral 5	MARÍA DE LOS ÁNGELES ROBLEDO ACOSTA
Consejería Electoral 6	ANDRÉS ABRAHAM GALINDO
Consejería Electoral 7	CLAUDIA SOFÍA RUBIO RODRÍGUEZ.

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple

con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

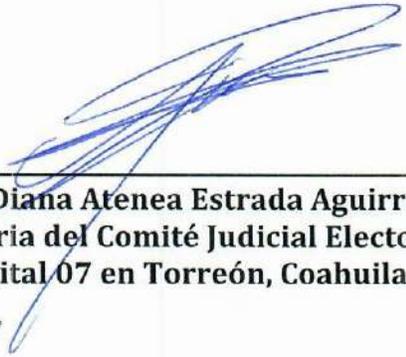
PRIMERO. Se aprueba la designación las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 07 con sede en Torreón, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25, fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. Lic. Leonor Mayela Sánchez Hernández
Presidenta del Comité Judicial Electoral
Distrital 07 en Torreón, Coahuila.

C. Diana Atenea Estrada Aguirre
Secretaria del Comité Judicial Electoral
Distrital 07 en Torreón, Coahuila.

IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL DISTRITAL 07

La presente foja el parte final del acuerdo número IEC/ CJED07-TOR /002/2025.

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____



IEC

Instituto Electoral de Arequipa

COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL

Handwritten signature and star symbol

FOLIO: 024/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A quien corresponda

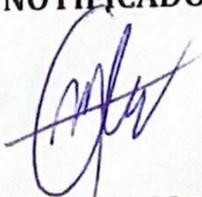
Presente. -

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos (16:31) del día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la suscrita C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado, Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, en función de Oficialía Electoral delegada por el Mtro. Gerardo Blanco Guerra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, fundo mi actuación, mediante acuerdo delegatorio número IEC/SE/OE/AD/009/2025¹, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en los artículos 25, fracción XII y 39 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, se procede a fijar la presente cédula en los estrados de las instalaciones del Comité Judicial Electoral Distrital N° 08, del Instituto Electoral de Coahuila, sito en Periférico Luis Echeverría Álvarez #6000, Colonia San Ramón, mediante la cual a las partes interesadas, se les hace del conocimiento la documentación siguiente: -----

IEC/CJED08-SAL/0002/2025, ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

Dando por concluida la presente diligencia y levantando la presente para la debida constancia legal. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

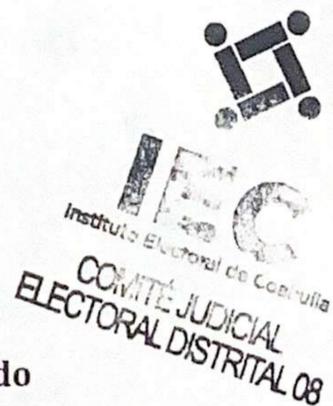
NOTIFICADORA



C. Vanessa Anallancy Martínez Alvarado

Secretaria del Comité Judicial Electoral Distrital N°08

del Instituto Electoral de Coahuila



¹ El cual puede ser encontrado en el siguiente link: <https://iecoah.org.mx/v1/acuerdos-delegatorios/>

ACUERDO IEC/CJED08-SAL/0002/2025

ACUERDO DEL COMITÉ JUDICIAL ELECTORAL DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON SEDE EN SALTILLO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA DURANTE EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), el Comité Judicial Electoral Distrital 08, del Instituto Electoral de Coahuila, con sede en Saltillo, por unanimidad de votos de sus integrantes, emite el acuerdo relativo a la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral que será utilizada durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El día diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las Jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.

Posteriormente, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

- II. El (25) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a través del Acuerdo número INE/CRFE12/02SE/2024, la instancia competente del Instituto Nacional Electoral, aprobó una Reforma al Reglamento de Elecciones, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas, para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

- III. El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Pleno del H. Congreso del Estado de Coahuila, aprobó el decreto 218, por el cual entraron en vigor reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza¹, en materia de reforma del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que fue publicado el veinte (20) de diciembre de la referida anualidad, en el Periódico Oficial del Estado.
- IV. El veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 224 por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza², el cual se encuentra vigente.
- V. El veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, de conformidad con lo establecido por el numeral 1, fracción I, del Artículo Tercero Transitorio del Decreto 218 del año 2024, por el cual se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VI. El veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, de acuerdo a la Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. El veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, emitió la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria 2024-2025 a celebrarse en esta entidad federativa, por medio del cual la ciudadanía coahuilense elegirá nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia; tres Magistraturas del Tribunal Disciplinario Judicial; cuatro Magistraturas de los Tribunales Distritales; y noventa Personas Juzgadoras de Primera Instancia en diversas

¹ En delante Constitución Local.

² En delante Código Local.

materias; todos los cargos anteriores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- VIII.** El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/186/2024, mediante el cual se reformó el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, celebró una Sesión Solemne, a través de la cual dio inicio a la etapa de Preparación de la elección, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza.
- X.** El siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/001/2025, por el cual se creó la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025.
- XI.** El veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo número IEC/CG/016/2025, mediante el cual emitió el Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XII.** El treinta (30) de enero de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, fue aprobado el Acuerdo número INE/CG52/2025, por el cual se emitieron Directrices Generales para la organización de los procesos electorales de los procesos judiciales en las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.
- XIII.** El diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo de número INE/CG61/2025, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.
- XIV.** El trece (13) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2025, por el cual se aprobó la integración de los 08 Comités Judiciales

Electores Distritales del Instituto Electoral de Coahuila, que se instalarán en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

- XV.** El quince (15) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se instaló formalmente el Comité Judicial Electorales Distrital 08, con sede en el municipio de Saltillo, de esta entidad federativa, el cual, al día de la fecha, se encargará, conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, de la organización, preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, dentro de su correspondiente ámbito de competencia.
- XVI.** El veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, se emitió el acuerdo IEC/CJED08-SAL/0001/2025, por parte de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, por el cual se aprobó la ubicación de la bodega electoral.
- XVII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, en Sesión Extraordinaria, emitió el acuerdo número IEC/CG/031/2025, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- XVIII.** El cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025), fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Coahuila, número IEC/CG/032/2025, por el cual se aprobó el material electoral y la documentación electoral para la emisión del voto en su modalidad convencional en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.
- XIX.** El próximo uno (01) de junio del dos mil veinticinco (2025), en esta entidad federativa, se elegirán libre y directamente a través del sufragio popular, 106 cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro de los ocho (08) Distritos Judiciales de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 445, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, este Comité Judicial Electoral Distrital, en ejercicio de sus facultades, procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 27 Bis, de la Constitución Local, reconocen que, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, lo cual compete al Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Que el artículo 310, numeral 1, inciso f) del Código Local, señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto; garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado, en los términos y procedimientos, condiciones y modalidades para cada elección popular. Y que las elecciones judiciales se celebrarán conforme a las reglas especiales previstas en el código en comento.

TERCERO. Que el artículo 330, numeral 1, inciso d) del multicitado Código Local establece que, los Comités Judiciales Electorales, estatales, distritales y/o municipales, según corresponda, son órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Que, de conformidad con el artículo 333 y 344, incisos ee) y ff) del Código Local, el Consejo General del Instituto, tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; así como garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios de establecidos en el referido código; y que la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral le corresponde, de manera exclusiva y conforme a sus reglas especiales, al Instituto, a través del Consejo General, la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, la Secretaría Ejecutiva, los Comités Judiciales Electorales y sus demás órganos auxiliares, en los términos que establezca la Constitución, el Código Local y las demás leyes especiales aplicables; y las demás que le confiera el Código u otras disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Que, de acuerdo al artículo 377 Bis, numerales 1 y 4, en concordancia con el diverso 43 Bis, del Código Local, y administrado al Acuerdo número IEC/CG/021/2025, los Comités Judiciales Electorales Distritales llevarán a cabo la celebración de las elecciones judiciales, ordinarias y extraordinarias, los cuales serán designadas por el Consejo General del Instituto, mismos que se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; estando prohibido que los partidos políticos en ningún caso y en ninguna etapa, en los términos que establezca la normatividad aplicable.

SEXTO. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 377 Bis, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, los Comités Judiciales Electorales se instalarán, funcionarán y extinguirán conforme a los principios de certeza, funcionalidad, eficacia y austeridad administrativa para asegurar la organización de las elecciones judiciales; y su organización y competencia podrá ser estatal, distrital o municipal.

Por su parte, sus atribuciones son regidas por lo establecido en el artículo 480, numeral 4 del Código Local, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, y demás disposiciones y normativa electoral aplicable para los procesos electorales judiciales en Coahuila de Zaragoza; siendo un asunto de su competencia, lo relativo a la ubicación de la bodega electoral que será utilizada para el resguardo de la documentación electoral durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal.

SÉPTIMO. Que, en términos del Artículo 481 del Código Local, y el Tercero Transitorio del Decreto 218 del por el cual se reformó la normativa referida, el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, por el que se elegirá a las personas a integrar los diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dio inició el veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por su parte, el inicio de la etapa de preparación del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, dio inicio con la Sesión Solemne realizada por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, la cual tuvo verificativo el pasado siete (07) de enero de la presente anualidad, de acuerdo a lo señalado en el considerando IX del presente instrumento legal.

OCTAVO. Que, el artículo 135 de la Constitución Local, en concordancia con los diversos 451 y 504 del Código Local, establecen que, el Poder Judicial del Estado se deposita para su ejercicio en diversas figuras, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, con un periodo constitucional para su encargo establecido; que las elecciones extraordinarias se sujetaran a las reglas, plazos, modalidades, excepciones, condiciones y términos que, en lo aplicable y conducente, determine el Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, para llevar a cabo la renovación judicial de que se trate; y que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año de la elección conforme a la Constitución, el Código Local y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. Que, de conformidad con el artículo 167, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, en concordancia con el punto 10, del considerando CUARTO, del Acuerdo INE/CG52/2025, por el cual el Instituto Nacional Electoral emitió las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025, a más tardar el treinta (30) de marzo del año de la respectiva elección, en sesión que celebre este Comité, se realizará la designación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral, así mismo se rendirá informe de la verificación de las condiciones y equipamiento de la bodega electoral, remitiendo posteriormente el referido informe al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO. Que, en concordancia con el considerando inmediato anterior, la actividad (35) del Calendario Integral para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual se refiere en el antecedente XVII del presente instrumento legal, establece que, dentro del periodo comprendido del uno (01) al treinta (30) de marzo del año en curso, los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila, designarán al personal que tendrá acceso a las bodegas electorales.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 168 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con su Anexo 5 establecen que, la presidencia de los órganos competentes de los Institutos Electorales Locales, será responsable de las bodegas y de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, la cual forma parte integral del presente. De igual manera específica que, tendrán acceso a la bodega electoral funcionariado y personal autorizados por el propio comité respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá, al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que integran el presente acuerdo, se autoriza a las personas que ostenten el cargo de la Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales y que, en su momento, fueran y sean designadas por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila como integrantes de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con residencia en Saltillo; ello es así, con la finalidad de que las personas antes señaladas, estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral para los diversos trabajos y tareas que se presentan desde el arribo de los paquetes electorales y el resguardo de los mismos, hasta la conclusión de los cómputo judiciales y su remisión a las instalaciones de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila; a saber:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	María Magaly Frausto Vega
Secretaría	Vanessa Anallancy Martínez Alvarado
Consejería Electoral 1	Luz María Ramos Gil
Consejería Electoral 2	Alberto Fernando González Rasgado
Consejería Electoral 3	Eduardo Eliud González Villanueva
Consejería Electoral 4	Fernando Badillo Rodríguez
Consejería Electoral 5	Natalia Aguirre Chávez
Consejería Electoral 6	Vanessa Ivonne López Espinoza
Consejería Electoral 7	Beatriz Adriana Martínez Castro

DÉCIMO TERCERO. Del mismo modo, y en lo subsecuente, la Presidencia de este órgano desconcentrado podrá autorizar al personal que, en su momento, se contrate como auxiliar de bodega que estime necesario, a efecto de que estén en posibilidades de acceder a la bodega electoral, para colaborar en las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral del próximo uno (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), lo cual encuentra su sustento en la obligación que tiene esta autoridad de brindar certeza a los comicios electorales, toda vez que dichas personas auxiliarán a este Comité Judicial Electoral Distrital para tutelar y salvaguardar la voluntad de la ciudadanía coahuilense.

Así también, para los efectos precisados en el considerando Décimo Primero del presente acuerdo, se aprueba el formato de la *Bitácora* en la que se asentará la información requerida por la normativa electoral, cada que la bodega electoral se abra y se cierre, la cual cumple con los requisitos previstos por el *Formato 1 del Anexo 5* del Reglamento de Elecciones, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

De igual manera, se aprueba el formato de gafete que, las personas distintas aquellas integrantes de este comité judicial, deberán portar como identificación para ingresar a la bodega electoral; así como el formato que estará a cargo de la Presidencia de este órgano colegiado, y en el que se remitirán los datos de las personas autorizadas y que les será entregado el gafete de identificación.

En razón de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 Bis; 135 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Tercero Transitorio del Decreto 218 por el cual se reformó la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 167, numeral 2, inciso a), 168 y Anexo 5 del Reglamento de Elecciones; 43 Bis; 310 numeral 1, inciso f); 330, numeral 1, inciso d); 333; 344, incisos ee) y ff); 377, numeral 1; 377 Bis; 480, numeral 4; 451; 481 y 504 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 23 del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025; este Comité Judicial Electoral Distrital en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de las personas autorizadas para el acceso a la bodega electoral durante el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos especificados en el considerando Décimo Segundo del presente acuerdo; así también, en el momento procesal oportuno, la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital 08 con sede en Saltillo, podrá autorizar al personal que considere necesario para acceder a la bodega electoral.

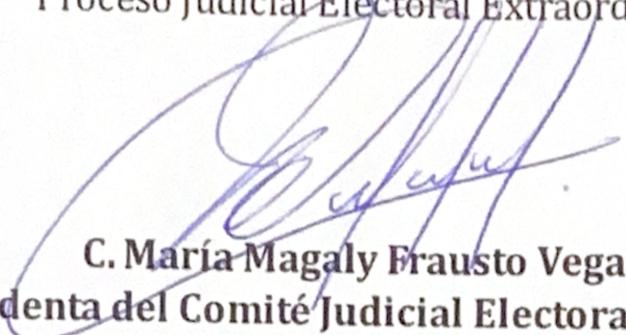
SEGUNDO. Se aprueba el modelo de la bitácora que se utilizará registrar la apertura, asistentes y cierre de la bodega electoral, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, conforme a lo previsto por el considerando Décimo Primero del presente instrumento legal.

TERCERO. Se aprueba el formato de gafete que deberán portar las personas habilitadas por la Presidencia de este Comité Judicial Electoral Distrital, para acceder a la bodega electoral; así como el formato de control de entrega de los gafetes referidos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este organismo electoral, en los términos de los artículos 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo dispuesto en el artículo 480, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en concordancia con el diverso 25,

fracción IX del Reglamento para el funcionamiento del Instituto Electoral de Coahuila en el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025.



C. María Magaly Frausto Vega
Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital
de Saltillo en, Coahuila.



C. Vanessa Anallancy Martínez
Secretaria del Comité Judicial Electoral
Distrital de Saltillo en, Coahuila.



IEC
Instituto Electoral de Coahuila
COMITÉ JUDICIAL
ELECTORAL
DISTRICTAL 08

La presente foja es la parte final del acuerdo número IEC/ CJED08-SAL /0002/2025.

COMITÉS JUDICIALES
ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES
ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES
ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES
ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____

COMITÉS JUDICIALES
ELECTORALES DISTRITALES



PERSONA AUTORIZADA
BODEGA ELECTORAL

NOMBRE



Firma y sello

C. _____

Presidencia del Comité Judicial Electoral Distrital _____

Vigencia del ____ de marzo al 11 de junio de 2025.

Folio: _____



Handwritten signatures in blue ink

Bitácora de Apertura de Bodegas Electorales en los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila.

Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA

Distrito Judicial: 08 - SALTILLO

APERTURA			ASISTENTES DURANTE LA APERTURA							CIERRE		
Fecha	Hora	Motivo	Consejerías Electorales							Fecha	Hora	
			Presidencia	Secretaría	Consejería 1	Consejería 2	Consejería 3	Consejería 4	Consejería 5			Consejería 6

C. MARÍA MAGALY FRAUSTO VEGA
 Presidenta del Comité Judicial Electoral Distrital 08
 con sede en Saltillo, del Instituto Electoral de Coahuila

Instituto Electoral de Coahuila
IEC
 COMITÉ JUDICIAL
 ELECTORAL DISTRICTAL 08